



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 965-2024-MDT-A.

Tambogrande, 20 de diciembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 423-2024-MDT-OTIC de fecha 29 de noviembre de 2024, la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación solicita Aprobar las Políticas de Seguridad de la Información Mediante Acto Resolutivo; Informe Legal N° 1125-2024-MDT-OGAJ de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación; Proveído N° 746-2024-MDT-OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art.194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 197-2011-PCM, se estableció el plazo para que determinadas entidades de la Administración Pública. implementen el Plan de Seguridad de la Información dispuesto en la Norma Técnica Peruana antes señalada; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM se estableció un nuevo cronograma y la incorporación del rol del oficial de seguridad para el proceso de implementación de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO /IEC 27001:2008;

Que, la actual política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, prevé determinados Lineamientos Estratégicos para el Gobierno Electrónico en el Perú, entre otros, el relacionado con la Seguridad de la Información, el mismo que busca velar por la integridad, seguridad y disponibilidad de los datos debiendo establecerse lineamientos de seguridad de la información a fin de mitigar el riesgo de exposición de información sensible del ciudadano, correspondiendo que en uso de las funciones atribuidas al ente rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante de Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001: 2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición, aprobada por Resolución Ministerial N° 04-2016-PCM y modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, regula los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 965-2024-MDT-A.

Tambogrande, 20 de diciembre de 2024.

seguridad de la información dentro del contexto de la organización, así como los requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información orientados a las necesidades de la organización, siendo estos genéricos y están hechos para aplicarse a todas las organizaciones, sin importar su tipo, tamaño o naturaleza, sin necesidad de excluir cualquiera de los requisitos especificados en las Cláusulas técnicas(4a 10);

Que, el artículo 5 de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 quedo modificado de la siguiente manera:

"Artículo 5.-Del Comité de Gestión de Seguridad de la Información
Cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado como

mínimo son:

- El/la titular de la entidad o su representante
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces
- Ella responsable de planificación o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y
- El/la oficial de seguridad de la información".

Asimismo, se Incorporó el artículo 5-A a la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, conforme al siguiente texto:

"Artículo 5-A.-De las Funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información
El Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Proponerla política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia. (...);

Que, mediante Informe N° 423-2024-MDT-OTIC de fecha 29 de noviembre de 2024 la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación remite la propuesta de políticas de Seguridad para la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Indica que, estas políticas son fundamentales para garantizar la protección de los recursos tecnológicos, la información sensible y la continuidad operativa de los sistemas informáticos, en un entorno de creciente amenaza digital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 965-2024-MDT-A.

Tambogrande, 20 de diciembre de 2024.

En el contexto actual, la seguridad de la información y los sistemas tecnológicos es un aspecto crítico para el buen funcionamiento y la protección de los recursos de cualquier organización. La Municipalidad Distrital de Tambogrande debe contar con políticas de seguridad robustas y bien definidas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, sistemas y comunicaciones. Por tal motivo, se presenta el siguiente informe con el fin de solicitar la aprobación formal de las políticas de seguridad correspondientes para su implementación efectiva.

En primer lugar, es importante señalar que las políticas de seguridad, propuestas tienen como objetivo principal la protección de los activos digitales y la infraestructura tecnológica de la OTIC. Estas políticas abordan áreas clave como la gestión de accesos, el uso de dispositivos tecnológicos, la protección ante amenazas cibernéticas y el manejo adecuado de la información confidencial. Asimismo, se incluye la definición de roles y responsabilidades, que permiten una clara asignación de tareas y funciones relacionadas con la seguridad de la información. Señala, que, una de las políticas esenciales es la gestión de accesos, que establece criterios estrictos para otorgar permisos a los usuarios según sus necesidades laborales y niveles de confianza. De igual manera, señala que, se implementará un sistema de autenticación multifactor para reforzar acceso seguro a los sistemas críticos.

Esta política asegura que solo personal autorizado tenga acceso a información sensible, minimizando el riesgo de filtración o manipulación de datos por parte de individuos no autorizados.

Además, la protección ante amenazas cibernéticas es otro pilar fundamental de las políticas de seguridad. Se propone la adopción de medidas preventivas, como firewalls, software antivirus actualizado. Estas medidas permiten reaccionar de manera inmediata ante cualquier intento de intrusión y mitigar los posibles daños que pudieran generar en los sistemas de la ÚTIC.

La política sobre el manejo adecuado de la información también incluye directrices claras sobre la clasificación de datos, su almacenamiento seguro y la forma en que deben ser transmitidos. Esto es especialmente relevante en el contexto de la normativa de protección de datos personales y confidenciales, que debe ser cumplida rigurosamente para evitar sanciones legales y preservar la confianza de los usuarios. Se indica que, se establecerán procedimientos para la eliminación segura de información sensible, garantizando que no pueda ser recuperada o utilizada de forma indebida.

Se concluye que las políticas de Seguridad para la Municipalidad Distrital de Tambogrande son una necesidad urgente para garantizar la protección de la infraestructura tecnológica y la información institucional. Dicha aprobación de estas políticas permitirá establecer un marco normativo claro y eficaz para la gestión de la seguridad informática en nuestra institución, por ello, solicita que se aprueben las políticas de seguridad propuestas, con el fin de fortalecer la protección de los sistemas y recursos, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande garantizando su integridad y contribuyendo al buen desempeño de la organización en el entorno digital actual. Asimismo, se recomienda a la autoridad competente la aprobación formal mediante acto resolutivo de las políticas de Seguridad para la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para proceder con su implementación aseguramiento de su cumplimiento en todos los niveles operativos de la institución.

Finalmente, para asegurar el éxito de la implementación de estas políticas, es esencial contar con un plan de capacitación continua para todo el personal de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación. Este plan debe incluir la formación periódica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 965-2024-MDT-A.

Tambogrande, 20 de diciembre de 2024.

en seguridad informática, mejores prácticas para el manejo de información y la sensibilización sobre los riesgos cibernéticos. De igual forma, se contempla la evaluación constante de las políticas de seguridad para adaptarlas a los nuevos desafíos tecnológicos y garantizar su efectividad en el tiempo;

Que, mediante Informe Legal N° 1125-2024-MDT-OGAJ de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se observa el presente procedimiento administrativo, recomendando a la Gerencia Municipal que devuelva los actuados a la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, a fin que proceda al levantamiento de la observación formulada;

Que, con Proveído S/N de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación remite la propuesta de Políticas de Seguridad para la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, mediante Proveído N° 746-2024-MDT-OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente por lo que se debe remitir los actuados a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para que se proyecte la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 20 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal derivado a Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para proceder a con proyectar el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con los vistos y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las políticas de Seguridad para la Información de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: -DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente resolución.

4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 965-2024-MDT-A.

Tambogrande, 20 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación el cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación y demás áreas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Nora Isabel Sánchez León
ENCARGADA DE ALCALDÍA
R.A. N° 965-2024 - MDT - A